



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 063 -2016-GR CUSCO/GGR

Cusco, **12 JUL. 2016**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO

VISTO: El Informe N° 0177-2016-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 010-2016 GR-CUSCO/GGR/ORSLTPI/ALF-EAH, el Memorandum N° 1308-2016 GR-CUSCO/GGR/ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y el Memorandum N° 470-2016-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose ejecutado el **Proyecto: 2159258** Construcción Infraestructura Instituto Superior Tecnológico Túpac Amaru - Cusco, **Act/AI/Obra: 4000039** Mejoramiento de Infraestructura de Educación Superior no Universitaria, **Meta: 0067-2013**; Mejoramiento de Infraestructura Educativa, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2013, quedando pendiente en sus Inventarios Finales saldo de materiales de libre disponibilidad, existe el requerimiento por parte del Proyecto: **2163648** Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en la Institución Educativa Mixta N° 50037 - Chimpahuaylla, Distrito de San Jerónimo - Cusco - Cusco, **Act/AI/Obra: 4000036** Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria, **Meta: 0044-2015** Mejoramiento de Centros Educativos, correspondiente al Ejercicio Financiero 2015;

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, alcanza el Expediente de Transferencia de Materiales con el Informe N° 0177-2016-GR CUSCO/GRI, solicitando el trámite administrativo respectivo;

Que, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en atención a lo solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura, procede a la evaluación y da la conformidad al Expediente de Transferencia de Materiales con Informe N° 010-2016 GR-CUSCO/GGR/ORSLTPI/ALF-EAH;

Que, acorde a lo establecido en el numeral 10) de la Resolución Jefatural N° 335-90- INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; numeral 7.9) de la Directiva N° 013-2005-GR CUSCO/PR Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso J) del artículo 103° de la Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Cusco, que indica como funciones de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas", es procedente la transferencia de bienes solicitados con los documentos del Visto;

Que, para establecer el costo real de obra por cada Ejercicio Financiero se efectúa la Transferencia de Saldo de Materiales de Almacén de libre disponibilidad, de acuerdo a las consideraciones previstas en la Directiva N° 010-2003-GR CUSCO/PR "Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional Cusco" aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 664-2003-GR CUSCO/PR;



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Gerencia General Regional



Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley Nº 27902, el artículo 42º y el literal f) del artículo 43º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional Nº 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 280-2016-GR CUSCO/GR de 04 de abril del 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Transferencia de Materiales considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad, por el importe de **S/ 1,785.00 (Un Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 00/100 Soles)**, cuya descripción se detalla a continuación:

DEL:

- Proyecto : **2159258** Construcción Infraestructura Instituto Superior Tecnológico Túpac Amaru - Cusco.
- Act/AI/Obra : **4000039** - Mejoramiento de Infraestructura de Educación Superior no Universitaria.
- Meta : 0067 - 2013. Mejoramiento de Infraestructura Educativa.

AL:

- Proyecto : **2163648** Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en la Institución Educativa Mixta Nº 50037- Chimpahuaylla, Distrito de San Jerónimo - Cusco - Cusco.
- Act/AI/Obra : **4000036** - Mejoramiento de la Infraestructura de Educación Primaria.
- Meta : 0044 - 2015 Mejoramiento de Centros Educativos.

MATERIALES A TRANSFERIR:

ESPECIF. GASTO	DESCRIPCIÓN	UNID. MED.	CANTIDAD	PREC. UNIT.	PREC. TOTAL	O/C-AÑO
2.6.2.2.2.4	ASFALTO DE RC 250 RC 250	85	GLN	21.00	1,785.00	5407 - 2013
TOTAL					1,785.00	

MONTO TOTAL A TRANSFERIR S/ 1,785.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para las acciones administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


 Mgt. **RAFAEL FERNANDO VARGAS SALINAS**
 GERENTE GENERAL REGIONAL
 GOBIERNO REGIONAL CUSCO